



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

M
X
M
Z
O

DECRETO N° **1864** /2016.-

ARICA, 12 de Febrero de 2016

VISTOS:

- a) Ordinario N° 85/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, por el cual el Coordinador Comunal Seguridad Pública solicita autorización al Sr. Alcalde de Arica para proceder a la contratación de Personal para la Plataforma de video vigilancia para el año 2016 a contar del 01 de enero de 2016.
- b) Providencia Alcaldicia N° 28094 de fecha 30 de diciembre de 2015.
- c) Registro de correspondencia N° 25457, en la cual el Administrador Municipal autoriza la contratación.
- d) Certificado de Antecedentes de don Sergio Riquelme Garcés del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- e) Certificado extendido por don Gonzalo Medina Silva, Coodinador Técnico Plan Comunal de Seguridad, de fecha 04 de febrero de 2016, por el cual se señala que el Sr. Sergio Riquelme Garcés prestó servicio en calidad de experto, en la oficina de Seguridad Público hasta el día 11 de enero de 2016
- f) Registro de Control de Asistencia, emitido por el Sr. Carlos Morales, Control de Asistencia de la Oficina de Personal.
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 92/2016 de fecha 12 de febrero de 2016
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, recepcionado por la Unidad de Personal el Ordinario N° 85 de fecha 23 de diciembre de 2015 del Coordinador Comunal de Seguridad Pública y la Providencia Alcaldicia que ordena la contratación de personal para la plataforma de video vigilancia para el año 2016 a contar del 01 de enero de 2016, se procede a solicitar la documentación correspondiente, esto es, certificado de título, declaración jurada y certificado de antecedentes del Sr. Sergio Riquelme Garcés.
- b) Que, constaba en el certificado de antecedentes del Sr. Sergio Riquelme Garcés condena por simple delito contemplado en el artículo 14 en relación al Artículo 5 de la Ley N° 20.066, por lo cual no es posible su contratación.
- c) Que, consta del certificado emitido por el Coordinador Técnico de Seguridad Pública y el registro de control de asistencia, que los servicios fueron prestados hasta el día 11 de enero de 2016.
- d) Que, de acuerdo a lo establecido en la reiterada Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, entre los que se destaca el N° 61.827/2011, el no pago de los honorarios al Sr. Sergio Riquelme Garcés produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, proveniente retribuir los servicios prestados efectivamente.

DECRETO:

PÁGUESE a don **SERGIO ISIDRO RIQUELME GARCÉS**, Rut 12.796.534-K la suma de \$220.000.- monto bruto, correspondiente al periodo en que efectivamente prestó servicios en la I. Municipalidad de Arica, esto es, hasta el 11 de enero de 2016, previa presentación Boleta a Honorarios e informe de funciones realizados por el prestador, visado por el Coordinador Técnico de Seguridad Pública.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría jurídica, Oficina de Presupuesto para los fines administrativos, presupuestarios, contables y financieros correspondientes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE

SUC/ATF/BCA/MCV/SAG/JFM/jfm.-

Distribución: Dirección de Control - Administración Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Of. de Personal - Of. Remuneraciones - Contabilidad y Presupuesto - Archivo.